



Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

RES. N° 418 /2012

VISTO:

El Memo DGIO N° 179/12 y el Memo OAyF N° 763; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras (DGIO) remitió el proyecto para la instalación de siete juzgados nuevos del fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT) en Roque Sáenz Peña 636.

Que el proyecto se desarrolló en los espacios libres producidos por la mudanza de las dependencias de la Cámara CAyT, y cambios de ubicación de áreas del Ministerio Público que actualmente funcionan en el edificio. Concluye que solo mantendrán sus actuales ubicaciones seis juzgados, con sus correspondientes mesas de entrada, la biblioteca, intendencia, centro de fotocopiado y área ocupadas por la Dirección de Informática y Tecnología.

Que a tales efectos, remitió el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con los planos y planillas respectivas.

Que la DGIO estimó la obra en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 53/100 (\$ 1.401.361,53), estableciendo el plazo de ejecución en 75 días corridos.

Que en la reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones realizada el 13 de agosto del año en curso, el Administrador General informó que esta obra no podía impulsarse antes de concluir la readecuación del inmueble de Hipólito Yrigoyen (que permitiría la mudanza de los juzgados del CAyT que funcionan en el edificio a refaccionar), y consideró que para poder concluirla este año, debería impulsarse bajo la modalidad prevista en el art. 22 inc. b) 3 de la Ley 31.

Que la Comisión solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación presupuestaria preventiva, que fue instrumentada mediante la constancia nro. 477/08-2012.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que puede proseguirse con las presentes actuaciones utilizando el sistema de libre elección.

Que la Comisión dictaminó proponiendo al Plenario aprobar la puesta en marcha del procedimiento de selección de cocontratante para la readecuación de Roque Sáenz Peña 636 a los efectos de instalar 7 nuevos juzgados del fuero CAyT, mediante la modalidad prevista en el artículo 22 inc. b) 3 de la Ley N° 31.



Que en tal estado llega el trámite al Plenario.

Que mediante la Res. CM N° 698/05, se utilizó dicho mecanismo de selección de contratantes para la adquisición de toner que tramitó en el Expediente CM N° 126/04, para la adquisición del inmueble sito en la calle Tuyú 82/88 tramitada en el Expediente CM N° 055/05-0 (Res. CM N° 1053/06), para la adquisición del inmueble de la calle Libertad (Res. CM N° 676/2007), para la readecuación de la sede de Beruti 3342 (Res. CM N° 885/2011) y Readecuación Tacuarí 124 (Res. CM N° 338/12) entre otras.

Que en el presente caso justifica la implementación del procedimiento especial de contratación, en la necesidad de acelerar al máximo la puesta en marcha de las refacciones, para instalar los nuevos juzgados del fuero CAyT que fue prevista para diciembre de 2012.

Que advirtiendo que la utilización de procedimientos especiales para seleccionar contratantes ha sido una herramienta útil para resolver circunstancias apremiantes de diversa índole, que el tema a estudio dicha modalidad es sugerida por la Oficina de Administración y Financiera y avalada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por lo tanto nada impide su aprobación. Oportunamente se deberá establecer los parámetros que regirán el procedimiento.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

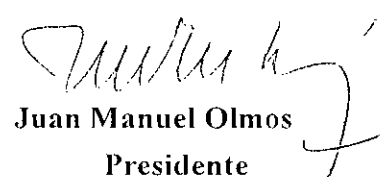
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la modalidad de contratación prevista en el art. 22 inc. b) 3 de la Ley 31 para la obra de readecuación en Roque Sáenz Peña 636 a los efectos de instalar 7 nuevos juzgados del fuero CAyT.

Art. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°419/2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente